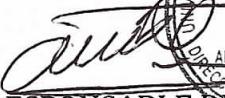




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
COMPRAS MENORES REALIZADAS ATRAVES DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO (ONCAE-HONDU COMPRAS)
DURANTE EL MES DE MAYO DE 2016

No.	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	FACTURA	ORDEN DE COMPRA	OBSERVACIONES
1	YIP SUPERMERCADOS S. A. DE C.V.	COMPRA DE 10 PAQUETES DE 18 UNIDADES DE AGUA PURIFICADA EN ENVASE DE 100 ML A 499 ML (ZONA 1)	1,071.00	000-002-01-00003371	702-1-3-0016-2016	Ver documento

Fecha: 06 de junio del 2016



FIRMA RESPONSABLE DE COMPRAS
Ana María Flores
Oficial Admón. de la DPG



FIRMA JEFE INMEDIATO
Estela Álvarez
Directora de Postgrado

República de Honduras

**Orden de Compra No.
702-1-3-0016-2016**

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
VICE RECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
31/05/2016

Proveedor: Yip Supermercados, S. A. de C. V.
Dirección: Col. El Prado, Calle Golan , Tegucigalpa

R.T.N.: 05029995001355
Tel.: 2225-3557

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales	
31100	1	10	Paquete	Alimentos y Bebidas para Personas PAQUETE DE 18 UNIDADES DE AGUA PURIFICADA EN ENVASE DE 100 ML A 499 ML (ZONA 1) Garantía: 3 MESES Marca: AGUAZUL - Modelo: PAQUETE DE 18 UNIDADES DE AGUA PURIFICADA EN ENVASE DE 100 ML A 499 ML	93.13	931.30	1,071.00	
				Impuesto Sobre Ventas		139.70		
un mil setenta y uno con 00/100								
Observaciones: Solicitud 021-2016, COMPRA DE AGUA EN ENVASE PEQUEÑO PARA DAR ATENCION A PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN LA DIRECCION DE POSTGRADO DE LA UPNFM.								
Gran Total LPS							1,071.00	

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

**El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra*.*

Elaborado por: UPNFM Dirección de Posgrado
Ana Maria Flores ID:0801-1982-12475


 Aprobado

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

